



Modifica Resolución Exenta N° 3237, de Interior, de 15 de mayo de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 PROGRAMA DE SEGURIDAD
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



RESOLUCION EXENTA N° 8848

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2009
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3237, de Interior, de 15 de mayo de 2009 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.



JAM/PNM/JEO/DC/CHILE
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua
5. Partes
6. Archivo

7695448

denominado "Centro de orientación y atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar", código FAGM-06117-09-01, y respecto del cual, el Municipio por medio de los Oficios Ordinarios N° 876 y 942, de fecha 22 de septiembre del año 2009 y 29 de octubre de 2009, respectivamente, ha solicitado fundadamente la modificación del plazo de ejecución y la redistribución del presupuesto respecto de los Ítems Recursos Humanos y Adquisición de activos no financiero, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo, numero uno, de la Resolución Exenta N° 3237, de Interior, de 15 de Mayo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala: respecto del proyecto denominado "Centro de orientación y atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar", código FAGM-06117-09-01

Donde dice:

Plazo de ejecución: **9 meses**

Debe decir:

Plazo de ejecución: **8 meses**

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo tercero numero uno, de la Resolución Exenta N° 3237, de Interior, de 15 de mayo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	23.850.000	0	0	23.850.000
Adquisición de activos no financieros	1.500.000	0	0	1.500.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	1.500.000	0	0	1.500.000
Servicios básicos	1.500.000	3.100.000	0	4.600.000
Difusión y publicidad	1.500.000	1.400.000	0	2.900.000
Total	29.850.000	4.500.000	0	34.350.000

Debe decir:

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	23.850.000	0	0	23.850.000
Adquisición de activos no financieros	1.500.000	0	0	1.500.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	2.200.000	0	0	2.200.000
Servicios básicos	800.000	3.100.000	0	3.900.000
Difusión y publicidad	1.500.000	1.400.000	0	2.900.000
Total	29.850.000	4.500.000	0	34.350.000

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Artículo quinto, de la Resolución Exenta N° 3237, de Interior, de 15 de Mayo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

El tiempo de ejecución del proyecto "Centro de orientación y atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar" será de 9 meses

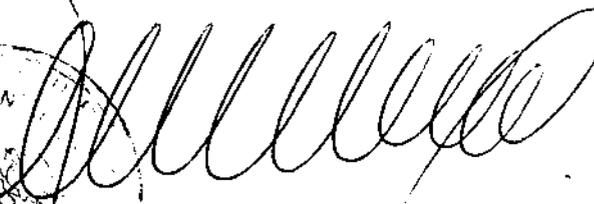
Debe decir:

El tiempo de ejecución del proyecto "Centro de orientación y atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar" será de **8 meses**

ARTICULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto del proyecto denominado "Centro de orientación y atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar", código FAGM-06117-09-01 que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 3237, de Interior, de 15 de mayo de 2009; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO QUINTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 3237, de Interior, de 15 de mayo de 2009 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior